OTROSI DE ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA Nº 020-IELCPV-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA Y J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO Nº	:	020-IELCPV-2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA
CONTRATISTA	:	J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO	:	"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA, INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE CIELO RASO DE SALON DE EVENTOS PRINCIPAL Y DEL BAÑO DE HOMBRES SALA DE PROFESORES No.1, MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA SEDE 7 DE AGOSTO Y LA CONSTRUCCION DE UN ELEMENTO DE PROTECCION METALICO EN LA SEDE IGNACIO MUÑOZ JARABA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y HABITABILIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA."
VALOR	:	$ 20,000,000
FORMA DE PAGO	:	CONTRAENTREGA
PLAZO	:	20 DÍAS
VIGENCIA	:	2026
LUGAR	:	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA

En el municipio de Corozal – sucre, a los 9 días del mes de octubre del año 2026, suscriben, por una parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA, identificada con el Nit 892.201.149 - 8, con domicilio principal en la ciudad de Corozal - Sucre, representada por el rector **JESUS RAFAEL DOMÍNGUEZ GARRIDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.032.517 de Sincé – Sucre, tal y como consta en la resolución 0653 del 17 de Febrero del 2026, Expedida por la secretaría de educación del departamento de sucre,, Quien en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y en especial el Consejo Directivo de la institución educativa en comento, en adelante y para los efectos jurídicos y legales del presente contrato se denominara como la entidad **CONTRATANTE**; y Por la otra **J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con el NIT 900.709.237-8 y representada por JEFFERSON KLAUS CHAVEZ

Calle 42 Nº 21J-21 Barrio San Ignacio
E-mail: licapeve1952@hotmail.com; ie.licapeve@sucre.edu.co
Corozal - Sucre.

BENITEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero1.102.831.446 de Sincelejo Sucre, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de Obra, que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican, previas a las siguientes consideraciones generales: 1) Que la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA suscribió con la empresa J.CH CONSTRUCCIONES S.A.S, actuando en calidad de contratista del contrato de Obra N° 020-IELPVC-2026, cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA, INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE CIELO RASO DE SALON DE EVENTOS PRINCIPAL Y DEL BAÑO DE HOMBRES SALA DE PROFESORES No.1, MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA SEDE 7 DE AGOSTO Y LA CONSTRUCCION DE UN ELEMENTO DE PROTECCION METALICO EN LA SEDE IGNACIO MUÑOZ JARABA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y HABITABILIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 2) Que el plazo del presente contrato se estableció en 20 días, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 21 de septiembre del 2026. 3) Que, a través de este otrosí, las partes acordaron prorrogar el presente Contrato por NUEVE (9) DÍAS MÁS a partir de la fecha de finalización inicial del contrato. 4) Que LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA, no encuentra inconveniente de orden técnico y jurídico para proceder a realizar el presente OTROSI. 5) Que a través de la solicitud de prórroga del día 07 de octubre del 2026 las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Obra N° 020-IELCPV-2026, Justificando lo siguiente:

1. Causales de Prorroga.

Durante la ejecución del proyecto se presentaron condiciones climáticas adversas, particularmente lluvias recurrentes, que ocasionaron aproximadamente seis (6) días de afectación en el desarrollo normal de las actividades programadas. Esta situación dificultó la ejecución continua de los trabajos, debido a que las condiciones del terreno y la humedad generada por las precipitaciones limitaron el desarrollo adecuado y seguro de determinadas labores propias del mantenimiento del cerramiento en la sede 7 de agosto, la instalación de rejillas en el salón de la sede principal y el protector en la sede Ignacio Muñoz Jaraba, donde se encontraron actividades no previstas en la ejecución de las actividades.

Las condiciones descritas incidieron directamente en el rendimiento de las actividades y generaron retrasos en la programación prevista, sin que fuera posible recuperar completamente el tiempo perdido durante el plazo contractual inicialmente establecido.

Así mismo, se deja constancia de que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales para la entidad, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato por Nueve (9) días calendario, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades del contrato en mención y la adecuada finalización del proyecto.

Para constancia se firma en Corozal a los Nueve (9) días del mes de octubre del 2026.

JESUS RAFAEL DOMINGUEZ GARRIDO
Contratante

JEFFERSON KLAUS CHAVEZ BENITEZ
Rep. Legal del Contratista

Calle 42 Nº 21J-21 Barrio San Ignacio
E-mail: licapeve1952@hotmail.com; ie.licapeve@sucre.edu.co
Corozal - Sucre.